



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0023979/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Bibliotecología, en la que solicita la designación, interina, con carácter excepcional, de la Prof. Matilde Tagle, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Historia del Libro y de las Bibliotecas", de la misma Escuela a partir del 01 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

que el presente pedido se funda en el interés manifiesto de dicha docente de acogerse al beneficio jubilariorio;

que la Escuela de Bibliotecología manifiesta la necesidad institucional de asegurar el normal desarrollo de la actividad académica en la materia a su cargo, dado que la misma es de régimen anual;

que el Área de Personal y Sueldos, informa que la Prof. Tagle se ha acogido al beneficio jubilariorio a partir del 01 de Junio de 2010, fecha a partir de la cual dicha docente renuncia a su cargo;

que la presente solicitud se encuadra en lo previsto en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 03/06 del H. Consejo Superior;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 26 de Julio de 2010;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, interinamente, con carácter de excepción y por única vez, a la **Profesora Matilde TAGLE**, Leg. 18654, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Historia del Libro y de las Bibliotecas" de la Escuela de Bibliotecología, **a partir del 01 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.**

**ARTÍCULO 2º. REQUERIR** a la Escuela de Bibliotecología, envíe a la mayor brevedad al H. Consejo Directivo el llamado a concurso y tribunal para cubrir esta cátedra.


**ARTÍCULO 3º.** La Prof. Tagle, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº **315**  
RS

  
DANIEL SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades